
STSJ de Catalunya de 21 de abril de 2005, recurso 2380/2004

Cotización a la Seguridad Social cuando existe una situación de suspensión de empleo y sueldo (acceso al texto de la sentencia)

La sentencia determina **cuando existe la obligación de la Administración de cotizar a la Seguridad Social respecto del personal que se encuentre afectado por una situación de suspensión de empleo y sueldo:**

- **Si la suspensión se toma como una medida cautelar**, y por tanto se supedita a la decisión final del expediente disciplinario, mientras se tramite éste existirá la obligación de realizar la cotización.
- **Si la suspensión se toma como una medida disciplinaria**, durante el periodo que dure la suspensión la Administración, no tiene la obligación de cotizar.